

	DECRETO	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	1 de 2

DECRETO No. DE 2018.

- 5 1 9

28 DIC 2018

"Por el cual se adiciona un nuevo párrafo transitorio al artículo segundo del Decreto 07 del 18 de enero de 2016"

EL GOBERNADOR DE SANTANDER

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en los artículos 209 y 211 de la Constitución Política, el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 37 del Decreto 2150 de 1995, los artículos 9 y 12 de la Ley 489 de 1998, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto 007 del 18 de enero de 2016, se efectuaron unas delegaciones en el Departamento de Santander.

Que la Gobernación de Santander suscribió Convenio con CORMAGDALENA y el municipio de Barrancabermeja, cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos técnicos administrativos financieros y operativos entre el Departamento de Santander, CORMAGDALENA y municipio de Barrancabermeja para la adecuación de la MINI-PTAR BOSTON del municipio de Barrancabermeja".

Que la Gobernación de Santander suscribió Convenio con la Nación – Ministerio del Interior – Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana – FONSECON y el municipio de OIBA, cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para realizar los estudios, diseños y construcción de una estación de policía en el municipio de Oiba – Santander".

Que de conformidad con el artículo quinto de la Ordenanza No. 012 de 2016 "cuando existan metas compartidas entre Secretarías e Institutos Descentralizados y cuando los responsables del indicador de un programa viabilicen el proyecto, podrá ser ejecutado por otra Secretaría o Instituto transversalmente con el visto bueno de la Secretaría de Planeación".

Por lo antes expuesto:

DECRETA:

§ **ARTICULO PRIMERO:** Adicionar un párrafo transitorio sexto al artículo segundo del Decreto 007 del 18 de enero de 2016, el cual quedará así:

	DECRETO - - 5 1 9	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	2 de 2

"PARAGRAFO TRANSITORIO. Deléguese en el **SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO**, las facultades para la realización de las etapas precontractual, contractual y post contractual de las obras y la interventoría, si se requiere, de los convenios interadministrativos señalados a continuación:

- Convenio Interadministrativo celebrado entre el Departamento de Santander, la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena - CORMAGDALENA y el municipio de Barrancabermeja, cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos técnicos administrativos financieros y operativos entre el Departamento de Santander, CORMAGDALENA y municipio de Barrancabermeja para la adecuación de la MINI-PTAR BOSTON del municipio de Barrancabermeja".
- Convenio Interadministrativo celebrado entre la Nación – Ministerio del Interior – Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana – FONSECON, el Departamento de Santander y el municipio de OIBA, cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para realizar los estudios, diseños y construcción de una estación de policía en el municipio de Oiba – Santander".

El Delegado deberá informar mensualmente, al Despacho del Gobernador, sobre los avances y riesgos, desde una perspectiva técnica y jurídica."

ARTICULO SEGUNDO: El presente decreto rige a partir de su publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE,
Expedido en Bucaramanga,

28 DIC 2018


DIDIER ALBERTO TAVERA AMADO
 Gobernador de Santander

Proyecto: LAFC/ Jefe Oficina Jurídica.